

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 1 de enero de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,80
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniere, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incurso en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS JONS**NOTAS DE CONCURSOS**

La Delegación Provincial de Sindicatos ha acordado anunciar los concursos que a continuación se detallan, encontrándose de manifiesto los pliegos de condiciones en la Oficialía Mayor de la C. N. S. (avenida de José Antonio, número 69) los días laborables, de nueve y media a una y media horas, admitiéndose proposiciones hasta el día 18 de enero próximo.

Concursos que se citan

Concurso-subasta obras residencia de Robregordo.

Concurso público material clínico O. S. 18 de julio. 6.229-O.

La Delegación Provincial de Sindicatos ha acordado anunciar los concursos que a continuación se detallan, encontrándose de manifiesto los pliegos de condiciones en la Oficialía Mayor de la C. N. S. (avenida de José Antonio, número 69) los días laborables, de nueve y media a una y media horas, admitiéndose proposiciones hasta el día 11 de enero próximo.

Concursos que se citan

Concurso público para adquisición de una mesa de billar con destino al Hogar del Productor de Navalcarnero.

Concurso público.—Mobiliario para el Hogar del Productor de Navalcarnero.

Concurso-subasta.—Obras del Hogar del Productor de Banca y Bolsa.

Concurso-subasta.—Obras Escuela de Zapatería.

Concurso restringido.—Obras en Hogar Productor de Navalcarnero.

El importe de este anuncio será de cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 27 de diciembre de 1949.—El Vicesecretario provincial de Obras Sindicales y Secretario de la Junta, Ramón Mairata. 5.737-P.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA**ADJUDICACION DE OBRAS**

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el 28 de agosto del

año en curso anuncio de la subasta-concurso de las obras para la construcción del grupo de treinta viviendas protegidas en Villarejo de Salvanés (Madrid), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón quinientas treinta y un mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con ochenta y un céntimos (1.531.384,81); las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Alejandro Sevilla Guerra, en la cantidad de un millón cuatrocientas ocho mil ochocientos setenta y cuatro pesetas con dos céntimos (1.408.874,02), o sea con una baja global de 122.510,79 pesetas.

Madrid, 26 de diciembre de 1949.—El Secretario general de la Obra, Carlos A. Soler. 2.478-O.

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 de mayo de 1948 anuncio de la subasta-concurso de las obras para la construcción del grupo de ciento cincuenta y dos viviendas protegidas en Oviedo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de diez millones novecientos diecinueve mil quinientas noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos (10.919.593,50), las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Angel Rodriguez González, en la cantidad de nueve millones seiscientos treinta y cinco mil novecientos noventa y cinco pesetas con veintinueve céntimos (9.635.995,29), o sea con una baja global de 1.283.598,21 pesetas.

Madrid, 28 de diciembre de 1949.—El Secretario general de la Obra, Carlos A. Soler. 2.477-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA**TERUEL**

Habiendo sufrido extravío la inscripción intransferible del concepto 80 por ciento de Prop.os número 4.274, expedida a favor del Ayuntamiento de El Castellar (Teruel), por un valor nominal de 21.079,39 pesetas, se previene a la persona o personas en cuyo poder se halle, la entrega en esta Delegación de Hacienda o en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en la inteligencia que de

no verificarlo así será declarada nula y fuera de la circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Teruel, 15 de diciembre de 1949.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 2.711-O.

SANTANDER

Habiendo sufrido extravío la factura de cupones de títulos de la Deuda amortizable al 3,50 por 100, emisión 8 de marzo de 1946, vencimiento 1.º de agosto de 1948, presentados por el Banco Castellano, domiciliado en esta ciudad, según factura número cuatro de esa Delegación, serie A, número 34172.

Se anuncia en este periódico oficial, con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que, transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de la certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 24 de noviembre de 1949.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 2.710-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA**VALENCIA****AMPLIACIONES DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Martin Hems Schwindt.

Domicilio: Amadeo de Saboya, núm. 1. Objeto: Instalar en su industria de fabricación de monturas metálicas para gafas un taller mecánico para fabricarse la matricería propia y los tornillitos pasadores.

Producción: 200 kilogramos de matricería y 300.000 tornillitos pasadores anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 13 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

6.181-O.

Peticionario: Don Vicente Fernández Sabater.

Domicilio: Valencia, Gran Vía Germanías, 45.

Objeto: Instalación de maquinaria en taller de reparación de vehículos automóviles.

Producción: Aumenta en reparaciones por valor de 10.000 pesetas mensualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 9 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

6.182.—O.

J A E N

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Joaquín Navarro Picó.

Domicilio: Ubeda. Calle Cava, núm. 23.

Objeto de la petición: Ampliación de la capacidad de transformación instalada en la subestación de su finca «Cabezas Albas», del término municipal de Torreperogil, mediante la instalación de un nuevo transformador de 10 KVA, relación 25.000/220-125 voltios.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 13 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

6.189.—O.

DISTRITOS MINEROS LA CORUÑA

Explosivos

EDICTO

Don José Alemany y Soler, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña.

Hago saber: Que don Ramón Castro Estévez, vecino del Ayuntamiento de Gomeñende, provincia de Orense, pretende instalar en el paraje conocido con el nombre de Noval, lugar del mismo nombre y ayuntamiento de Gomeñende, un taller de pirotecnia compuesto de dos pabellones, para la capacidad de diez kilogramos diarios de mezcla explosiva.

Los que se consideren perjudicados con la industria en proyecto deberán presentar sus protestas y reclamaciones en el Gobierno Civil de Orense, Jefatura de Minas de La Coruña o en las Alcaldías de Gomeñende, Cortegada, Puentevedra, Padrenda, Quintela de Leiroado, Acevedo del Río y Ramiranes, de la provincia de Orense, y en la de Crecente, de la provincia de Pontevedra, durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Coruña, 31 de octubre de 1949.

6.130.—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

LUGO

Negociado de Carreteras.—Expropiaciones

Desconociendo el domicilio de don Antonio Vega, dueño de la finca letra K del expediente de expropiación del tér-

mino municipal de Puebla de Brollón, con motivo de las obras de variación del trazado de la carretera de Puebla de Brollón a Orense, entre los kilómetros 0,783 a 1,799, para supresión de dos pasos a nivel, e ignorándose que tenga representante legal, y teniendo en cuenta el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de 13 de junio de 1879 y la Ley ministerial de 20 de mayo de 1932, esta Jefatura inserta a continuación la hoja de aprecio redactada por el Perito de la Administración, don Carlos Arias Vázquez, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, fijando un plazo de quince días (descontados los inhábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO), para que el propietario o persona que legalmente le represente conteste por escrito a esta Jefatura en dicho plazo, aceptando o rehusando, lisa y llanamente, la oferta que se le hace, advirtiéndole que si rehusa la oferta, está obligado a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y el 44 del Reglamento ya citado, y que si en el referido plazo no contesta cosa alguna se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, según el artículo 43 del referido Reglamento.

Lugo, 19 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con la letra K, distrito municipal de Puebla de Brollón

Don Carlos Arias Vázquez, Ayudante Mayor del Cuerpo de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado,

Certifico: Que a don Antonio Vega, vecino de Cereja, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca destinada a labrado, situada en el lugar de Los Pazos, término municipal de Puebla de Brollón, partido judicial de Quiroga, la extensión superficial de ochenta y seis centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con la letra arriba indicada.

La cabida total de la finca es de dieciocho áreas, aproximadamente, y sus linderos son:

Norte, camino; Sur, carretera; Este, Elvira Vega; Oeste, José González.

El producto en renta por cada año de toda la finca es desconocido, por no existir contratos parciales de arrendamiento.

La contribución que por la misma se paga se desconoce, por aparecer englobada toda la que corresponde al propietario dentro del término municipal.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad desconocida por igual causa.

La cuota de contribución que corresponde a la zona-objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, no puede precisarse por falta de datos.

La expropiación interesa a la finca parcialmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como también el de las rampas de servidumbre, caños de riego, ciérrres y arbolado que hay que construir o expropiar y todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta, para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, estima el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por todo ello la cantidad de mil ciento sesenta y tres pesetas y cuarenta y nueve céntimos.

2.668.—O.

A YUNTAMIENTOS ENCINAS REALES (CORDOBA)

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de agosto de 1924, sin que se haya presentado ninguna reclamación, se saca a concurso el nombramiento de Gestor afianzado para la administración y cobranza directa de las exacciones e impuestos municipales que, entre otros, figuran en el presupuesto ordinario, los cuales se consignan en el modelo de proposición que al final se inserta, por la cantidad mínima anual de treinta y dos mil noventa y cuatro pesetas, durante los ejercicios de 1950 y 1951, que en total suman sesenta y cuatro mil pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que, junto con los demás documentos que guardan relación, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de admisión a referido concurso.

Las proposiciones para optar a dicho concurso se presentarán en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles de oficina, comprendidos entre las fechas del siguiente al en que aparezca inserto un ejemplar del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que ha de verificarse la apertura de pliegos, habiéndose de tener en cuenta para ello lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo 15 del Reglamento vigente de Contratación Municipal.

Estas habrán de ser suscritas por el propio solicitante, extendidas en papel sellado de la clase sexta, debiendo acompañarse cédula personal o documento que acredite la personalidad—ya que actualmente no rige lo concerniente a cédulas—, y además resguardo de haber consignado en Caja o Depositaria municipal el 5 por 100 del total mínimo de una anualidad, que asciende a mil seiscientas cuatro pesetas setenta céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional, para optar al concurso.

La apertura de pliegos se llevará a efecto en el salón de actos de la Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia del señor Regidor Síndico o Concejal designado por la Corporación Municipal, del Secretario del Ayuntamiento y de un Notario, a las doce horas del día siguiente hábil de haber transcurrido veinte hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En dicho acto no se hará adjudicación alguna.

El Ayuntamiento procurará hacer el nombramiento de Gestor afianzado en la primera sesión que celebre después de la apertura de pliegos a favor del solicitante cuya proposición estime más conveniente para los intereses municipales, teniendo presente no sólo los beneficios económicos que puedan reportar las proposiciones, sino también la preparación y conducta observada en todos órdenes por los concursantes, enjuiciando sobre el particular con absoluta libertad y reservándose la facultad de rechazar una, varias o todas las proposiciones.

Sobre este acuerdo no podrá formularse reclamación alguna por parte de los interesados. El nombrado contraerá la obligación de realizar el servicio conforme a las condiciones del pliego correspondiente y a las modificaciones que hubiera propuesto sobre la cantidad mínima afianzada y premios.

La fianza definitiva se fija en la cantidad de seis mil cuatrocientas dieciocho pesetas ochenta céntimos, que el Gestor habrá de constituir en el término de diez

días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento, en la Caja municipal o Entidad bancaria que se le designe de las establecidas en Lucena o Benamejí, de esta provincia, estando conforme este Ayuntamiento en que los intereses que produzca dicho depósito sean liquidados a su favor.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle según acredita con la documentación que adjunta, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número del día de 19....., a fin de nombrar Gestor afianzado para la administración y cobranza directa de las exacciones e imposiciones municipales que figuran en el presupuesto ordinario respectivo, denominadas «Arbitrio sobre reconocimiento sanitario de reses de cerda», «Puestos públicos y en ambulancia», arbitrio sobre los «vinos y sidras», Usos y Consumos (tarifa quinta), «Carnes frescas y saladas» y «Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcohólicas», durante los ejercicios de 1950 y 1951, bajo las condiciones fijadas en el pliego que sirve de base, el cual conoce y acepta en todas sus partes, solicita ser admitido al concurso anunciado y en su día nombrado Gestor afianzado, obligándose a cumplir aquéllas, y ofreciendo ingresar en la forma establecida, anualmente, por dozavas partes como mínimo, la cantidad de pesetas, que asciende en los dos ejercicios a la suma total de pesetas.

Fecha y firma del concursante.

El sobre cerrado que contenga la proposición o proposiciones, que se presenten dentro del plazo, reunirán las condiciones de seguridad necesarias, debiendo estar lacrado, y en el anverso escrito y firmado por el presentador, lo siguiente: «Proposición para optar al nombramiento de Gestor afianzado para la administración y cobranza de las exacciones e imposiciones municipales que constan en el pliego de condiciones respectivo, y anuncio del Ayuntamiento de Encinas Reales, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante los ejercicios de 1950 y 1951.

Encinas Reales, 17 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Antonio Lozano.
6.587-O.

VALLADOLID

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 21 del actual, se convoca concurso para el nombramiento de Gestor afianzado de varias exacciones municipales, por un plazo que comenzará desde la fecha del nombramiento y finalizará el 31 de diciembre de 1952, prorrogable por sucesivas anualidades.

La cantidad mínima a afianzar por cada año será la de setecientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y una pesetas con ocho céntimos.

El concurso tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en una de las Salas Consistoriales y se ajustará a las prescripciones de la vigente legislación sobre contratación municipal y a las correspondientes bases que se hallan de manifiesto en la Administración Técnica de Hacienda del Ayuntamiento.

Para concurrir al concurso deberán constituir un depósito provisional de treinta y siete mil setecientos veintitrés pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Valladolid, 22 de diciembre de 1949.—El Alcalde, José González Regueral.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la designación, mediante concurso, de Gestor afianzado de las exacciones municipales, reguladas por las Ordenanzas 25, 26, 33, 34, 35 y 36 durante el término de tres años, acepta todas y cada una de las condiciones del concurso y se compromete a efectuar la recaudación para cada año de duración del contrato de pesetas.

(Fecha y firma del concursante.)

2.452—O.

VALENCIA

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad saca a subasta las obras de construcción de alcantarillado, pavimentado de la calzada y aceras, acometidas, albañales y colocación de bordillos de las calles de Sanchis Sivera y del Poeta Jacinto Verdaguer, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Sección Administrativa de Ensanche de este Excmo. Ayuntamiento todos los días laborables de diez a trece horas.

El precio que ha de servir de base para la subasta es de cuatrocientas cincuenta y tres mil cuarenta pesetas con cuarenta y seis céntimos a la baja.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, o en la Municipal, la cantidad de nueve mil sesenta pesetas ochenta céntimos, en concepto de depósito, y el rematante constituirá la fianza de dieciocho mil ciento veintiuna pesetas setenta y un céntimos.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastanteados por el señor Secretario de la Corporación Municipal, o, en su defecto, por quien le sustituya en el cargo o por uno de los Jefes Letrados de la municipalidad. Dichos poderes y demás documentos que hayan de bastantearse deberán presentarse con cuarenta y ocho horas por lo menos de antelación a la señalada para la celebración de la subasta, no admitiéndose los que se presenten fuera de dicho plazo.

Los obras las dejará completamente terminadas dentro del plazo de seis meses de dar comienzo a las mismas.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo veintiséis, para la contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de Julio de 1924, que durante el plazo de juicio contradictorio, que se abrió para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto, no se ha formulado ninguna.

El contratista percibirá el importe de las obras que realmente ejecute, sean en más o en menos de las calculadas, con cargo al capítulo once, artículo tercero, partida segunda, del vigente presupuesto de Ensanche.

Al contratista se le expedirá mensualmente, por el Arquitecto Inspector de las obras, certificación de las que lleve realizadas cada mes, a fin de que puedan percibir el importe de las mismas dentro de los treinta días siguientes de presentar la certificación en la Contaduría Municipal, previa su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento.

El contratista nombrará un facultativo competente para la dirección de las obras y un Aparejador.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso la inserción de anuncios, honorarios del Notario que en la misma actúe y autorice el contrato, derechos reales e impuestos, serán de cuenta del contratista.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 25).

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento citado de 2 de julio de 1924, y tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta ciudad el primer día hábil después de haber transcurrido los veinte días hábiles siguientes de aparecer publicado este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde y con intervención de otro miembro de la Corporación Municipal.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposición bajo sobre cerrado a satisfacción, a los que acompañarán el resguardo de depósito en el Registro Especial de la Secretaría Municipal, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior hábil del día señalado para su celebración, de nueve a trece horas, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo diez del repetido Reglamento.

En el anverso de la plica en que se encierre la proposición deberá hacer constar el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de urbanización de las calles de Sanchis Sivera y Mosén Jacinto Verdaguer», y en el anverso se hará constar, por el funcionario que reciba la plica y por el presentador, bajo la firma de ambos, de que el sobre se halla intacto.

Las proposiciones se redactarán en papel de la clase sexta con sujeción al siguiente modelo:

Don vecino de con domicilio que señala para todos los efectos de esta subasta en esta ciudad, calle número piso con documento de identidad (detállese), enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante subasta, las obras de construcción de alcantarillado, pavimentado de la calzada y aceras, acometidas particulares, albañales y colocación de bordillos de las calles de Sanchis Sivera y del Poeta Jacinto Verdaguer, se comprometo a llevar a efecto dichas obras con sujeción a los referidos proyectos y pliegos de condiciones por la cantidad del presupuesto, que es de cuatrocientas cincuenta y tres mil cuarenta pesetas con cuarenta y seis céntimos, y con la rebaja de unidades y céntimos por ciento (expresado en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 21 de diciembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).
2.451—O.

MANCOMUNIDAD DE DIPUTACIONES PROVINCIALES DE REGIMEN COMUN

La Mancomunidad de Diputaciones Provinciales de Régimen Común, en sesión plenaria celebrada en 30 de noviembre de 1949, aprobó su presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de 1950, por un importe de pesetas 59.600.826,78, el que se presenta totalmente nivelado.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, quedando expuesto, con sus antecedentes, en las oficinas de la Mancomunidad (Diputación Provincial de Madrid), a efectos de posibles reclamaciones, las que pueden ser formuladas durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, ante el De-

legado de Hacienda de Madrid, por conducto de la propia Mancomunidad.

Madrid, 12 de diciembre de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.—V.º B.º el Presidente, M. Ossorio, Marqués de la Valdavia.
2.448—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO Madrid

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en nuestras Cajas número 141.802, comprensivo de cuatro acciones del Banco Español de Crédito, números 410087, 8 y 410089/90, en dos extractos de inscripción números 11044 y 11045, a nombre de doña María Mansilla Juan, se expedirá duplicado del mismo si transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Madrid, 26 de diciembre de 1949.
6.173—P.

COMPANIA AUXILIAR DE NAVEGACION AEREA, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la Compañía C. A. N. A. para el día 30 de enero de 1950, a las once de la mañana, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

Comprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1949.

Madrid, 27 de diciembre de 1949.—El Presidente, Duque de Lerma.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la C. A. N. A. para el día 30 de enero de 1950, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

Disolución y liquidación de la Compañía.

Madrid, 27 de diciembre de 1949.—El Presidente, Duque de Lerma.
6.231—P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONTRATAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se entregarán quince pesetas por acción a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1949. Pueden cobrarse contra entrega del cupón número 18 desde el día 2 de enero próximo en Madrid, Mejía Lequerica, número 12; Barcelona, Pasaje Aymá, 17, y Sevilla, Arjona, número 4.

Madrid 29 de diciembre de 1949.—El Director gerente Luis Sanguino.
6.230—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO SALA CUARTA Secretaría

Atención de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 3.047: Sr. Anguita.—Don José Ledesma Fernández-Hontoria y otro contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 22 de septiembre de 1949, sobre denegación de petición de los recurrentes solicitando se les reconozca como únicos proyectistas y directores de las obras de construcción de un edificio de Correos y Telégrafos en Avila.

Pleito núm. 3.027: Sr. Cabrero.—«Laboratorios Waneses, S. A.» contra resolución de la Dirección General de Trabajo,

en 23 de julio de 1949, sobre multa de 250 pesetas por infracción del Régimen de Subsidio de Vejez, Familiar y Seguro de Enfermedad.

Pleito núm. 3.031: Sr. Cabrero.—Ayuntamientos de Solera y otro contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 13 de agosto de 1949, sobre normas para la tasación y enajenación de aprovechamientos forestales.

Pleito núm. 3.005: Sr. Anguita.—Don Felipe y don Emilio Calvero Lorenzo y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de julio de 1949, sobre imposición de multas de 250 pesetas por supuesto intrusismo en la profesión de Perito agrícola.

Pleito núm. 3.011: Sr. Cabrero.—Don Francisco García Acero contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de julio de 1949 sobre reclamación de 2.000 pesetas en concepto de indemnización por sustracción del pliego de valores número 22.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 21 de diciembre de 1949.—El Secretario Decano, José Anguita.
2.651-A. J.

*MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

EDICTO

Don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Por el presente edicto, se hace saber que en el expediente de juicio número 805-49, seguido ante esta Magistratura, entre partes, a que luego se ha de hacer referencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Cáceres a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve; el Ilmo. Sr. D. Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, ha visto los precedentes autos número 805-49, seguidos por salarios, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, asumiendo la defensa de los intereses patrimoniales de la obrera Juana Gómez Terrón, contra don Dionisio Nevado, vecinos de Valencia de Alcántara, y en ignorado paradero la actora, y... Resultando... Considerando... Fallo: Estimando la demanda instada por la Delegación Provincial de Trabajo, asumiendo la defensa de los intereses patrimoniales de la obrera Juana Gómez Terrón, debo condenar y condeno al demandado don Dionisio Nevado Terrón a que tan pronto sea firme esta sentencia haga efectivas a la actora la cantidad de trescientas veintisiete pesetas con sesenta céntimos. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer los recursos de casación o suplicación—según proceda—en los términos de diez y cinco días, respectivamente, a partir de la notificación, debiendo, caso de hacerlo la parte demandada, consignar el importe total de la condena, incrementado en un veinte por ciento, y pudiendo prepararlos por escrito o mediante comparecencia, ante el señor Secretario de esta Magistratura. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Fernando Hernández Gil (rubricado).»

Y para que dicho fallo sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a la actora Juana Gómez Terrón, en igno-

rado paradero, se expide el presente en Cáceres a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Fernando Hernández.—El Secretario (ilegible).

2.686-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante el Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan a instancia de don Mariano García Hernández, contra don Ramón Díaz Serrano, para la efectividad de un crédito garantizado con hipoteca del inmueble a que después se hará mención, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente:

Finca rústica.—Tierra de labor, de primera calidad, de regadío, con agua abundante de un pozo construido recientemente por el propietario, totalmente cercada con un muro de unos tres metros de altura, sita en el casco de Villahermosa, en la calle del Tránsito, con una superficie de unas 36 áreas y media, aproximadamente. Linda: por la derecha entrando, con carretera de Infantes; izquierda, la de herederos de Francisco Pérez, y espalda, la de los de don Antonio Martínez. Dentro de dicha finca cercada se ha construido un edificio de ladrillo y piedra de dos plantas, de sesenta metros de largo por ocho de ancho, o sea una superficie cuadrada de cuatrocientos ochenta metros, expresamente para instalar un molino harinero, estando totalmente terminado y a falta solamente de colocar la maquinaria para el molino.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de enero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, convenida por los interesados en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento en efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de subasta.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes: entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con veinte días hábiles de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Federico Rodríguez.—El Secretario, Regino Pérez de la Torre.

6.228-A. J.